



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

### VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000356-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR; MEMORANDO Nº 2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; MEMORANDO Nº 2501-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; NOTA DE COORDINACION Nº 00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR; INFORME Nº 0173-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P; PROVEIDO S/N – ORA; PROVEIDO S/N – GGR; INFORME Nº 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ:

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8º de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el artículo 15º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, estipula:

*"15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones."*

*15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento."*

*15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones de Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Que, por su parte, el artículo 6º del DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, define al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la siguiente manera:

*"6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normalidad del Sistema Nacional de Abastecimiento."*

*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*

*6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de"*



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada mediante Resolución Nº 213-2021-OSCE/PRE, y publicada en el Diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2022, define respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones:

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.  
(...)

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, del 21 de enero del 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2022 del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante la RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 000366-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 28 de noviembre del 2022, se aprobó la DECIMO NOVENA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DEL PERIODO FISCAL - 2022, el cual fue aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022.

Que, a través del MEMORANDUM Nº2500-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/. 19,149, 472 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley.

Que, con MEMORANDUM Nº2501-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 25 de noviembre del 2022, el Gerente Regional de Infraestructura ALCANZA a la Oficina Regional de Administración, el requerimiento definitivo con los términos de referencia para la contratación de la Ejecución de la obra "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL SAUL GARRIDO ROSILLO II-1, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto de S/ 19,971.76 Soles y solicita ser derivado a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares para que realice los tramites que corresponden de acuerdo a Ley

Mediante **NOTA DE COORDINACION N°00412-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, del 24 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Infraestructura **ALCANZA** a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la certificación de crédito presupuestario N° 5736 toda vez que resulta necesario según el marco establecido en el artículo 42.3 del Decreto Supremo N° 344-2018 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según detalle:

- ✓ Ejecución de Obra: Certificación Presupuestal N° 5736: "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".

Fuente de Financiamiento Recursos Operaciones Oficiales de Crédito: S/ 19'149,472.00

- ✓ Ejecución de Obra: RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2023 S/ 68'288,278.15

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2024 S/ 86'578,762.63

Previsión Presupuestal N°003-2022: AÑO 2025 S/ 17'478,208.11

TOTAL, PRESUPUESTO EJECUCION DE OBRA S/ 191'494,720.89

A través del **INFORME N°173-2022** de fecha de recepción 29 de noviembre del 2022, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares **SOLICITA** al Jefe de la Oficina Regional de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede de Gobierno Regional Tumbes, precisando que para dar inicio a los requerimientos efectuados por la Gerencia Regional de Infraestructura para la ejecución de los procedimientos de selección antes mencionados, teniendo en cuenta que los procedimientos de selección cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario actualizado para el presente año fiscal y para su ejecución el sistema, requiere que se incluyan en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Sede Regional; por lo tanto, a fin de dar cumplimiento a lo requerido es necesario la modificación del PAC - 2022, con la finalidad de:

### INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S.	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S' 191'494'720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 01 DIC 2022

Que, con **PROVEIDO S/N-ORA**, del 25 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Administración **REMITE** a la Gerencia General Regional, el expediente administrativo para el trámite y acciones que correspondan.

Que, mediante **PROVEIDO S/N-GGR**, de fecha 28 de noviembre del corriente, el Gerente General Regional **SOLICITA** a esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal y proyectar resolución según corresponda

Que, a través del **INFORME N° 484-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ**, de fecha 29 de noviembre del 2022, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica **INFORMA** al Gerente General Regional, copinanco porque:

**"PRIMERO.-** Se **AUTORICE**, la **APROBACIÓN** de la **VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, debiéndose **INCLUIR** los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

**INCLUIR**

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**SEGUNDO.-** Se **DISPONGA**, que la Oficina Regional de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.-** Se **ADJUNTA**, proyecto de resolución para las visaciones respectivas y notificación, con las formalidades de ley.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y contando con la visación de Secretaría General Regional; Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada: "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022:



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000366 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 10 1 DIC 2022

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR, la VIGESIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 022-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 21 de enero del 2022, debiéndose INCLUIR los procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes para el año 2022; según el siguiente detalle:

### INCLUIR

N° ITEM	DESCRIPCION	OBJETO	VALOR REFERENCIAL S/	TIPO DE PROCESO
01	EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	OBRA	S/ 191'494,720.89	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION
02	CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE OBRA "RECONSTRUCCION DEL HOSPITAL DE APOYO SAUL GARRIDO ROSILLO II -1, DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES - 2560253".	CONSULTORIA DE OBRA	S/ 10'559,597.85	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER, a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, efectúe la publicación de la resolución que aprueba la Vigésima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año fiscal 2022 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

ING. VICTOR PUÑO DECARNAQUE  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)